TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Requisito 10

5.3.3.4.4

PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIINACIÓN

NMX-R-025-SCFI-2015	
10.2 Contar con un plan de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación, el reconocimiento y respeto a la diversidad para el personal del centro de trabajo.	
Presentar documento que contenga el programa de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación, y el reconocimiento y respeto a la diversidad.	**Páginas** **7**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

2025

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

10.2 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y REPETO A LA DIVERSIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Presentación

El programa anual de capacitación y sensibilización en materia de igualdad laboral y no discriminación, el reconocimiento y respeto a la diversidad se crea en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla como respuesta a las necesidades de los trabajadores y del propio Tribunal.
Su objetivo es sensibilizar y crear conciencia sobre la importancia del respeto a los derechos humanos, la igualdad laboral y el reconocimiento de la diversidad, para mejorar las condiciones de trabajo y alcanzar mayores niveles de productividad.

Marco Normativo

Este programa se basa en fundamentos normativos enfocados en los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Incluye:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- Artículo 1: Establece el respeto a los derechos humanos, prohibiendo toda discriminación.
- Artículo 4: Establece la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Artículo 123: Garantiza igualdad de salario y condiciones de trabajo sin importar sexo o nacionalidad.

2. **Convenciones, Tratados y Recomendaciones Internacionales**

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Articulo 3 asegura igualdad de derechos para hombres y mujeres.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José): Establece el compromiso de los Estados para respetar los derechos humanos sin discriminación.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Prohíbe la discriminación laboral por razón de sexo o estado civil y establece derechos de igualdad en oportunidades de empleo.

3. **Ley Federal del Trabajo**

- Artículo 3: Prohíbe la discriminación en el trabajo por cualquier motivo.

- Artículo 56: Establece la igualdad sustantiva en las condiciones laborales.

4. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**
- Artículos 10 Y 11: Define la violencia laboral y establece la igualdad de derechos y trato.

5. **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**
- Artículo 1, fracción III: Define la discriminación y establece las bases para prevenirla y sancionarla en el entorno laboral.

6. **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**
- Artículo 1: Promueve la igualdad sustantiva en todos los ámbitos.
- Artículo 6: Elimina cualquier forma de discriminación por sexo.

7. **Constitución Política del Estado de Puebla**
- Artículo 4° Bis B: Establece el derecho a la educación con respeto a la dignidad de las personas y con enfoque de igualdad.
- Artículo 13: Declara la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.

8. **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla**
- Artículo 11: Define y establece los tipos de violencia, incluyendo la violencia laboral por condición de género.

9. **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla**
- Artículo 1: Declara la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y social.

10. **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Puebla**
- Artículo 4: Define discriminación y establece principios para promover la igualdad en el ámbito laboral.

11. **Código Penal del Estado de Puebla**
- Artículo 185 Bis: Establece sanciones contra el acoso sexual en el ámbito laboral y en espacios públicos.

12. **Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**
- Artículo 1: Regula el funcionamiento del Tribunal Electoral de Puebla y establece el marco para la implementación de políticas de igualdad.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Población Objetivo

El programa está dirigido a todo el personal del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, incluyendo niveles directivos y personal operativo (Presidencia, Magistraturas, Titulares de Secretarías, Unidades y la Contraloría Interna).

Oferta del Programa

La capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación constan de cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre:

- Derechos Humanos.
- Derecho Electoral.
- Argumentación Jurídica.
- Violencia de género.
- Perspectiva de género.
- Violencia política contra las mujeres.
- Derechos de la población LGBTQ+.
- Contabilidad gubernamental y finanzas.
- Temas de igualdad laboral y no discriminación.

Desarrollo del Programa

El programa se realizará de manera presencial, semipresencial y en línea, en coordinación con estrategias institucionales para la promoción y ascenso. Se establecerán cronogramas con fechas, temas y expositores, con apoyo de instituciones colaboradoras.

Medios de Difusión

El programa anual se distribuirá a todo el personal a través de correo electrónico o impreso; también estará disponible en el sitio web del Tribunal.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Cronograma y actividades

Fecha	Evento	Objetivo	Ponente	Duración
Febrero y Marzo	Jornada de Capacitación en Materia de Nulidades	Profundizar en el análisis de nulidades en el contexto electoral	Por definir	2 días
Febrero	Curso sobre trabajo jurisdiccional y las Secretarías Generales de Acuerdos	Fortalecer competencias en manejo de procesos y redacción de sentencias	Escuela Judicial Electoral	5 días
Marzo	Causal genérica	Profundizar Enel análisis de esta nulidad	Por definir	3 horas
Mayo	Capacitación sobre las funciones del Ombudsperson	Fortalecer el enfoque de derechos humanos en resolución de conflictos	Por definir	1 día
Junio	Visibilidad y Liderazgo: El camino hacia la igualdad	Sensibilizar sobre los derechos político-electorales de la comunidad LGBTQ+	Por definir	1 día
Julio Agosto Septiembre	Curso de Protección Civil	Jornadas de capacitación en protección civil	Personal de Protección civil	5 días
Octubre	Capacitación gestionada por Secretaria Técnica de la UNIS	Capacitar a integrantes de la Unidad en temas relevantes	ST de la UNIS	Por definir

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Este documento se presenta a **los veinte días del mes de enero de 2025** y estará vigente durante los años 2025 y 2026, el documento se ratifica el **quince de enero de 2026.**

Responsable
Lic. Elizabeth Rodríguez González
Responsable de la Unidad de Docencia y Capacidad Electoral

Autorizó
Mtro. Israel Argüello Boy
Magistrado Presidente
Tribunal Electoral del Estado de Puebla